

República de Colombia





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	١.
0880 CERO OCHOCIENTOS OCHENTA.	
FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE JUNIO DE 2018:	
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIDÓS (22) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ	
DISTRITO CAPITAL	
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL	
OTORGANTES	
PODERDANTEIDENTIFICACION	11 11
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8	Ξ
REPRESENTADO POR ALBA LUCIA LINARES URQUIJO C.C. № 21.110.770	
APODERADOSIDENTIFICACIÓN LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, identificada con la C.C. No. 52.106.156 de	1
Bogotá, SUBGERENTE DE LA REGIONAL BOGOTÁ	
JUAN PABLO ARDILA PULIDO, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de	
Bogotá con Tarjeta Profesional No. 230 400 del C.S de la Judicatura,	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ	
DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, identificada con la C.C. 53.119.038 de	
Bogotá Tarjeta Profesional No. 249.545 del CS de la Judicatura, PROFESIONAL	
UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTÁ	
SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ dentificada con la C.C. 1.082.128.907 de	
Guadalupe - Huila con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S de la Judicatura,	/
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL	
BOGOTÁ	_
ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, identificado con C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga con Tarjeta Profesional No. 195.239 del C.S de la	SSEE
Judicatura, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA	5000
REGIONAL BOGOTÁ	8
DIANA CAROLINA ROA QUICENO, identificada con la C.C. 53.123.288 de	2/201
Bogotá con Tarjeta Profesional No. 208.260 del C.S de la Judicatura	09/0
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COBRO JURÍDICO DE LA REGIONAL	1
BOGOTÁ	
***************************************	1
En la ciudad de Bogotá Distrito Capital Departamento de Cundinamarca	

Bavel notarial vara usa exclusion en la escritora nública - Na tiene casta uden

República de Colombia, a los VEINTICINCO (25) días del mes de JUNIO del ano DOS MIL DIECIOCHO (2.018), ante el Notario Veintidós del Círculo de Bogotá D.C., en propiedad MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ.

----- COMPARECIÓ-Compareció con minuta escrita: la Doctora ALBA LUCIA LINARES URQUIJO identificada con cédula de ciudadanía número 21.110.770 expedida en Villeta -Cundinamarca, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Crédito y Cartera y representante legal del BANCO ACRARIO DE COLOMBIA, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó:-----PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo PODER GENERAL para efectos judiciales a, LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, identificada con la C.C. No. 52.106.156 de Bogota D.C. SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTÁ, JUAN PABLO ARDILA PULIDO, identificado con la C.C. No. 80.881.254 de Bogotá, mayor de edad COORDINADOR JURÍDICO DE LA REGIONAL BOGOTA con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S de la Judicatura, DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, identificada con la C.C. 53.119.038 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 249.545 del C.S de la Judicatura, SEIDY/KATERINE FIGUEROA ORTIZ, identificada con C.C. No. 1.082.128.907 de Guadalupe - Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S de la Judicatura, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, identificado con C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 195.239 del C.S de la Judicatura, DIANA CAROLINA ROA QUICENO, identificada con la C.C. 53.123.288 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 208.260 del C.S de la Judicatura, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COBRO JURIDICO REGIONAL BOGOTA, para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos:----1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo con la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en litigio,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

terminar y suspender procesos judiciales.----

6

República de Colombia





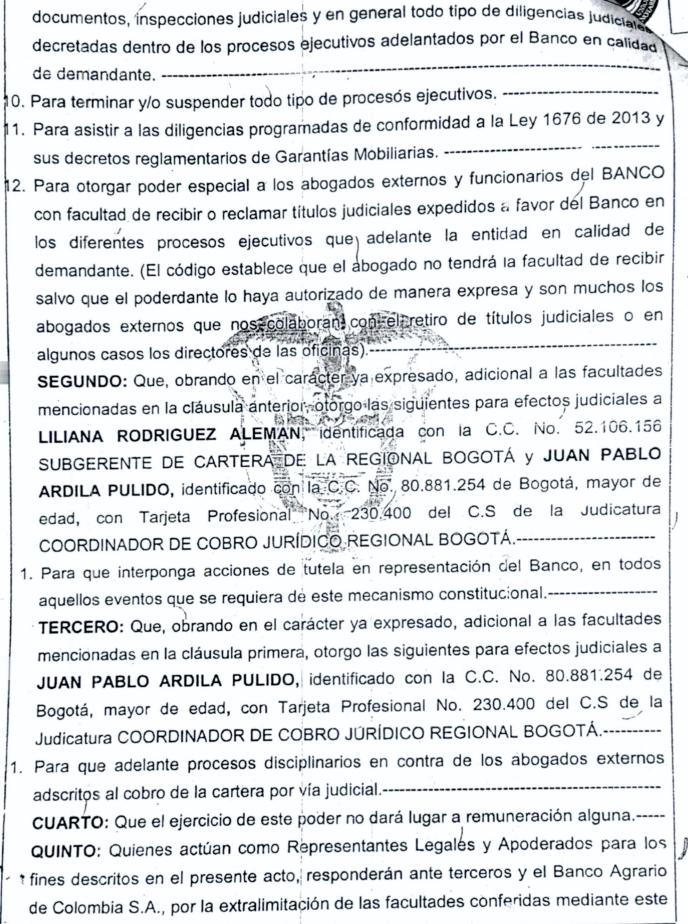
2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados(as) de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultados(as) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los terminos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo ------

- 3. Para que represente al Banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la ley 1116 de 2006, el Código General del proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no comerciantes, con la facultad de presentar objeciones nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos retirar documentos dar voto en nombre del Banco, recibir, y todas aquellas requeridas bara ejercer y defender los intereses del
- 4. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-----
- 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del Banco, realicen dèsgloses, solicitud de copias retiro de la demanda y desarchives del proceso.

Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco.-----

- 7. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. ------
- 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de la subrogación de los derechos de crédito y/o la cesión de derechos litigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante
- 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte qui formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivernacional asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibit

Bavel notarial vara uso exclusivo en la escritura mública - No tiene costo vara el usua Escaneado con CamScanner





República de Colombia





documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el Representante o Apoderado. -----SEXTO: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. ------SEPTIMO: Se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los manuales internos y circulares emitidas por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera, y se ceñirán a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido\o lleguen a emitirse por las instancias competentes a interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. . - - - - -HASTA AQUILA MINUTA-ADVERTENCIA: Se advirtio a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma dem Jestra su aprobación total del mismo por ajustarse a lo solicitado por los comparecientes. En consecuencia, el Notario(a) no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse mediante el otorgamiento de otro

Dcto 960/70). LEÍDO: El presente instrumento, a la otorgante estuvo de acuerdo con él, lo acepto en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firma-----

instrumento público de aclaración, firmado por los mismos intervinientes (Art. 102

CONSTANCIA NOTARIAL: El (La) Notario(a) responde de la regularidad formal del instrumento, que autoriza. De conformidad con la ley el(la) notario(a) no responde de la veracidad de las declaraciones de la otorgante ni de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Logo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1970 El presente instrumento quedó elaborado en las hojas de papel notarial, n

Aa051247030; Aa051247031(Aa051247032.

Veintidós del Círculo de Bogotá D.C. . 0880 18

ELABORO: Lorena P. _____ T- 771-2018 Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo pare el issuário

MANUEL JOSE CAROPRESE MENDEZ

17.580.855-1 NIT.

Codigo Super Notariados 11001022 Calle 104 No. 14A-66 Tel. 611 5715 218 9297

na : 25 de JUNID de 2018

FACTURA DE VENTA Nº

Booota, JUNIO 25 de 2018 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA BANCO ABRARIO DE COLONBIA SA

CC e HIT.

ESCRITURA No. OOBSO 80,003,780-

> HIT. C.C.

800,037,800-8 32,106,136-

ROPRIGUEZ ALEMAN LILIANA Y OTROS

PODER GENERAL 00771 -2018

LIQUIDACION

Į .				. **	
DEREBHOS MOTARIALES CHANGEAGE POPER	0	57,600	E . J		
HOTELTALES Resol: 085	iB de 2018 t_	57.600			
GASTAN AF-ESCHITURACIO Holas de la entrix Copia(s) de Especial(es) Biliopecias Fotocopias	6 hoias \$	10,800 21,600 0 2,300 1,000	RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS IVA Super-Notariado y Registro		18,297 5,850 5,850
TOTAL GASTOS AE ESCRIT	on Bioentrica	38,700	TOTAL RECAU	DOS E IMPUESTOS . \$	29,997
TOTAL A PAGAR ESCRETURA	4		\$	126,297	
SOR T CIENTO VEINITSE	12 per proceedings	WILLIAM . LIZE	\$	0	

SALBO POR COPRAR COD. BZ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Declaro recibido el Servicio.

Esta factura se asimila en todou sun efectos

a una Letra de Cambio. Art. 774 del Código

de Conercio.

802030

126,297

Acestada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA

VIVA - Regisen Comús - Actividad económica 6910 - Tarifa 0.966% - Factura expedida por Computador



HILLING TRIBUNITHMENT OF THE PROPERTY OF THE BANK THE BANK

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ NOTARIO



ES PRIMERA (1ª) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No 2880 25 DE JUNIO DE 2018 TOMADA DE SU ORIGINAL (ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE 1970).



SE EXPIDE EN OCHO (08) HOJAS ÚTILES.

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL

COLOMBIA S.A. DE **AGRARIO** REPRESENTADO POR ALBA LUCIA LINARES URQUIJO A: LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, JUAN PABLO ARDILA JULIDO, DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ, FIGUEROA ORTIZ, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, DIANA CAROLINA ROA QUICENO.

CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTÁ D.C., 27 DE JUNIO DE 2018

NUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario Veintidós de Círculo de Bogota D.

Verificó y Fotocopió:

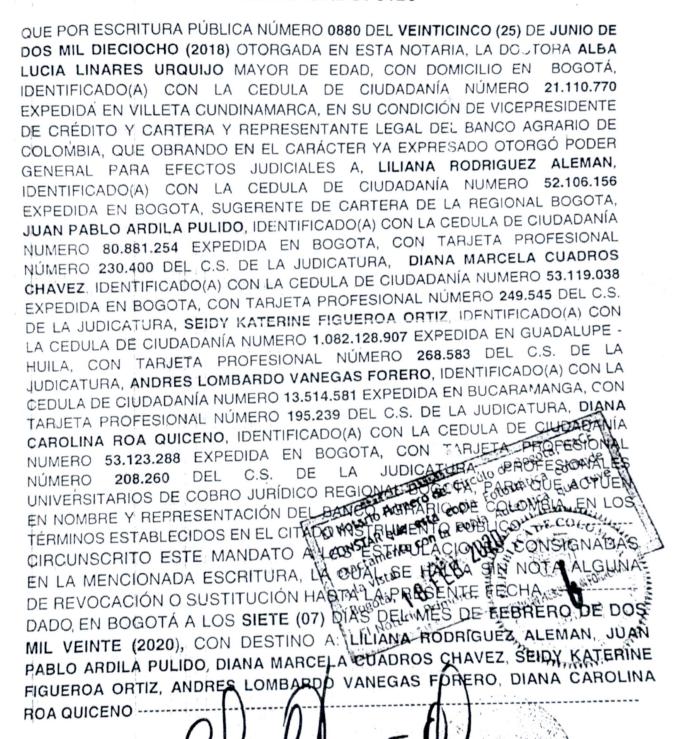
JOHN SIERRA Sección de Protocolo

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ NOTARIO



CERTIFICADO: 0126



CLAUDIA UMANA GUERRERO

Notaria Veintidos Encargada de Círculo de Bogotá D.C.

ELABORO: JOHN SIERRA

Escaneado con CamScanner

6

52462389 ANA CLABEL MARTINEZ DIAZ 2016000135

Norkcia Mendez <ruizmendezabogados@gmail.com>

Sáb 13/06/2020 5:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Jerusalen <jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

① 1 archivos adjuntos (5 MB) escritura publica 880.pdf;

Respetado Doctor AMAURI

Por medio del presente escrito aportó ESCRITURA 880 DEL 25 DE JUNIO DE 2018

Agradezco se me reconozca personería para actuar dentro del proceso de la referencia

Confirmo que tengo pleno conocimiento que este correo será tenido en cuenta en la hora hábil del despacho .

Cordial saludo,

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO ABOGADA EXTERNA BANCO AGRARIO CELULAR 3108739907

Libre de virus. www.avast.com

CONTROL CONTRO
Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal
de J. salen Cundinamarca
CORRESPINIDENCIA
1 6 JUN 2020
Hora: 8:00 am
Quian Recibe: Let A Rull
Folios: 2 por comes institutional
Comments of the control of the contr
con la constancia que
in and and to humber de
mgreso en la curceja
el 15 de junio
entrace
a 105 5:02 PM
a 190

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN – CUNDINAMARCA Palacio Municipal

Constancia Secretarial

Jerusalén, 1° de julio de 2020.

La suscrita secretaria deja constancia, para los fines legales a que haya lugar, que desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 no transcurrieron términos judiciales; lo anterior en virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11545, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria

Informe Secretarial

Jerusalén, 7 de julio de 2020. Al Despacho del Señor Juez, con memorial de la parte ejecutante a través del cual allega Escritura Pública. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria